

La información resaltada en negrita en el presente documento es especialmente relevante

Información y clasificación del producto financiero

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La Entidad se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, previsto en el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre.

El importe garantizado de los depósitos tiene como límite la cuantía de 100.000 euros por depositante, según se establece en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre. La garantía puede llegar a los intereses devengados, pero sin abonar hasta la fecha en que se produzcan los hechos previstos en el artículo 8.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sin que se sobrepasen en ningún caso los límites del artículo 10.1 mencionado. Asimismo, el artículo 4.4 del Real Decreto 2606/1996 detalla los casos que están excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía.

Las deudas del depositante frente a la entidad de crédito no se tienen en cuenta para calcular el importe reembolsable, a menos que la fecha de exigibilidad de las deudas mencionadas sea anterior o igual a la fecha de referencia prevista en el apartado anterior, y las disposiciones legales y contractuales por las que se rija el contrato entre la entidad de crédito y el depositante así lo establezcan.

Caja de Ingenieros tiene a su disposición la información de las características del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el tablón de anuncios de sus oficinas y también en la página web de la Entidad.

Ingresos y disposición de fondos

Las entregas en cuenta podrán hacerse en efectivo, en cheques o en otros documentos cedidos a Caja de Ingenieros, previa conformidad de esta. En todo caso, las entregas que no sean en efectivo se abonarán en cuenta, salvo buen fin, y no surtirán efecto hasta que sea realizado el cobro de las mismas.

La disposición de fondos de la cuenta podrá efectuarse mediante la presentación de la libreta y hoja de disposición u otros medios de pago admitidos por Caja de Ingenieros, e incluso domiciliar en la misma el pago de letras, recibos, cobros de nóminas y cuantas otras operaciones estime oportunas, todo ello previa conformidad de Caja de Ingenieros.

Duración del contrato

Aun teniendo el contrato carácter **indefinido**, Caja de Ingenieros podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige, incluso de cualquiera de los parámetros que determinan el importe absoluto de los intereses y, en su caso, de las comisiones que le son inherentes (a título meramente enunciativo: tipos de interés, condición de saldo, importe de los tramos eventuales de remuneración, datos de devengo, liquidación y abono, establecimiento de nuevas comisiones, etc.).

Si la modificación fuera beneficiosa para el titular, tendrá efecto desde el momento en que Caja de Ingenieros decida su aplicación; contrariamente, si fuera desfavorable para el titular, le sería comunicada por Caja de Ingenieros antes de su aplicación mediante la publicación de un anuncio en los tabloneros de anuncios de las oficinas de Caja de Ingenieros o de cualquier otra forma admitida en derecho.

Las nuevas condiciones se aplicarán una vez transcurrido el plazo de dos meses desde su notificación personal o desde la publicación del mencionado anuncio, salvo que imperativamente se hubiera establecido un plazo más largo en beneficio del titular.

Le informamos que el presente documento, así como el contrato correspondiente a la formalización del producto, puede extenderse también en catalán.

Comisiones

| | |
|---|--|
| Comisión de mantenimiento por inactividad | 9 euros (periodo de devengo trimestral)* |
|---|--|

* Solo se aplicará en caso de que el titular no haya generado movimientos durante los últimos seis meses y el saldo sea inferior a 2.000 euros.

Retribución

| Saldo medio acreedor | Tipo de interés nominal anual | TAE |
|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| 0,00-11.999,99 | 0,00% | 0,00% |
| 12.000,00-99.999.999,99 | 0,05% | 0,05% |

Período de devengo trimestral.

Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

Caja de Ingenieros está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias".

Servicio de Atención de reclamaciones

El titular podrá formular cualquier reclamación o queja en la web de Caja de Ingenieros, apartado "Contacto", en Banca ONLINE, apartado "Opciones/Contactar" y rellenar el formulario habilitado a tal efecto, llamando al 902.200.888 o dirigiéndose a una oficina.

Finalmente, si el resultado de su queja o reclamación no es satisfactorio, podrá elevar su petición a la siguiente dirección:

SERVICIO DE ATENCIÓN AL SOCIO/CLIENTE
GRUPO CAJA DE INGENIEROS
VIA LAIETANA, 39
08003 BARCELONA
T. 900 302 514
F. 933 100 060

servicioatencionsocio@caja-ingenieros.es